



GUÍA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Presentación

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano fundamental, pilar necesario para la edificación de una sociedad próspera y sostenible; bajo este principio se insta a reconocer el hecho de que mujeres y hombres se desenvuelven en sociedades ampliamente desiguales. Repensar la sociedad desde un enfoque de igualdad vuelve necesario que desde el Estado se tomen medidas de acción bajo una perspectiva de género, desde la cual participen de manera activa todos y cada uno de los sectores que conforman la estructura social.

Si bien existe una preocupación y quehacer constante por parte del Estado Mexicano y específicamente del estado de Guanajuato, por lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para favorecer el acceso de ellas a una vida libre de violencia, el camino aún es largo y sólo se logrará a través de un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, los tres poderes y la sociedad en su conjunto.

Contenido

Introducción	1
1. Marco Normativo	4
1.1. Internacional	4
1.2. Nacional.....	14
1.3. Estatal.....	17
2. Políticas Públicas Transversales con Perspectiva de Género	23
2.1. Políticas públicas	23
2.2. Perspectiva de género.....	24
2.3. Transversalización de la perspectiva de género	25
2.4. ¿Qué son las políticas públicas transversales con perspectiva de género?.....	27
3. Transversalización de la perspectiva de género en las etapas de generación de políticas públicas	28
3.1. Diagnóstico.....	29
3.2. Participación social.....	30
3.3. Planeación	32
3.4. Programación	37
3.5. Presupuestación.....	39
3.6. Monitoreo	41
3.7. Evaluación	44
3.8. Información de resultados	46
4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con Perspectiva de Género	48
4.1. Planeación	48
4.2. Programación y Presupuestación.....	50
Referencias:	54

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo principal orientar en la implementación de Políticas Públicas transversales con perspectiva de género, así como la exposición de la normativa que obliga al Estado mexicano y, por ende, al estado de Guanajuato, a cumplir con esta práctica gubernamental.

Para ello, a lo largo de este documento se exponen conceptos, perspectivas y pautas para lograr transversalizar la perspectiva en género en todos los instrumentos de planeación que fijen el desarrollo de la entidad. El documento aquí presente se estructura de la siguiente manera.

En principio, se encuentra un capítulo que hace referencia al marco normativo que, a nivel internacional, nacional y estatal, expone los compromisos adquiridos por México, en los temas de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que lo obligan a cumplir con la transversalización de la perspectiva de género. La normativa a la que se hace referencia en este apartado es la siguiente:

A nivel Internacional se alude a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, finalmente, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

A nivel nacional, se hace referencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, por último, a la Ley de Planeación.

A nivel estatal, se cita a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y; a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, dentro de la cual se hace referencia al contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2040 y al Programa de Gobierno 2018-2024.

En el segundo apartado, se presentan una serie de conceptos que contribuyen con el entendimiento de lo que son las políticas transversales con perspectiva de género. Con esta finalidad, se ahonda en lo que son las políticas públicas, la perspectiva de género y la transversalización de ésta.

Algunas ideas que sobresalen en esta parte del texto son las siguientes. En relación con las políticas públicas se destaca su constitución como estrategias coordinadas y articuladas por el gobierno para lograr la solución de un problema socialmente reconocido. En este sentido, se

destaca la interacción que debe tener el Estado con otros actores para lograr que la política pública tenga éxito, ya que los recursos con los que cuenta por sí mismo son limitados.

En lo que corresponde a la perspectiva de género, sobresale, la distinción que se hace de sexo y género, donde el primero es entendido a partir del aspecto biológico y el segundo a partir de creencias, prácticas y representaciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo social en relación a aspectos culturales. Es importante destacar que, entre otras cosas, son justo esta serie de pautas culturales las que generan escenarios sociales proclives para la discriminación, las desigualdades y la violencia de género.

Otro aspecto fundamental en este apartado es la enunciación de la definición de la perspectiva de género, dejando en claro que constituye un marco de análisis que permite detectar factores de desigualdad, que intervienen en la vida de mujeres y hombres, afectando aspectos sociales, económicos, políticos y educativos de distinta manera. Todo ello, a partir del análisis de creencias, atributos y estereotipos que determinan la vida de mujeres y hombres.

Un aspecto de suma relevancia que se deja en claro en esta parte del texto es la idea de que fuera de lo relacionado exclusivamente con aspectos referentes al sexo de las personas, no hay temas de mujeres ni temas hombres, lo que hay son mujeres y hombres en todos los temas.

Respecto a la transversalización de la perspectiva de género, en este segmento se muestra una definición proporcionada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) en la cual se establece que ésta consiste en el proceso de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

En este sentido, la transversalización de la perspectiva de género es un proceso que tiene como objetivo que todas las actividades del quehacer gubernamental contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad que persisten entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos del desarrollo.

Posterior a ello, se cierra este capítulo explicando lo que son las políticas públicas transversales con perspectiva de género, enunciando que constituyen estrategias gubernamentales intencionadas que buscan solucionar una problemática reconocida socialmente, y que integran el interés en la igualdad de género en todas las políticas, programas, procedimientos administrativos y financieros. Por lo que se enuncia que cuando las políticas públicas se construyen bajo estos lineamientos, se asegura que la igualdad de mujeres y hombres esté incluida en todas las fases menores y mayores del proceso de toma de decisiones en una dependencia o entidad.

Finalmente, el último capítulo que compone este documento, titulado, “Incorporación de la perspectiva de género en las etapas de generación de políticas públicas”, está compuesto por los siguientes subtemas:

- A. Información o Diagnóstico
- B. Participación social
- C. Planeación
- D. Programación
- E. Presupuestación
- F. Monitoreo
- G. Evaluación
- H. Información de resultados

Cada uno de ellos contiene la definición del tema, su fundamentación y una explicación de cómo se incorpora la perspectiva de género en cada uno de los procesos. Sin duda este último capítulo contiene información crucial para cumplir con el objetivo que tiene este trabajo.

1. Marco Normativo

La perspectiva de género es necesaria para lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y para garantizar la no discriminación hacia ellas, siendo ambos, derechos humanos que se reconocen en diferentes instrumentos internacionales, nacionales y estatales, siendo éstos los que a continuación se enuncian.

1.1. Internacional

1.1.1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)

Esta Convención es uno de los instrumentos a nivel internacional que reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación como derechos humanos inalienables, entendiendo a la igualdad como el reconocimiento y garantía de las mismas condiciones de trato y oportunidades para todas las personas sin ninguna distinción.

La CEDAW fue adoptada en 1979 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y ratificada por México el 23 de marzo de 1981, es el tratado internacional más amplio sobre derechos humanos de las mujeres que protege sus libertades fundamentales, establece una serie de medidas que los Estados parte tienen que considerar al elaborar sus agendas nacionales encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, entre estas medidas se incluye el compromiso de adoptar políticas públicas, leyes y acciones afirmativas para evitar la discriminación de las mujeres y niñas y la reproducción de situaciones de desigualdad en la sociedad, la obligación adquirida no se limita al ámbito público, sino que incluye el privado, lo que significa que el Estado deberá cubrir todas las áreas de la vida de las mujeres, estableciendo políticas para protegerlas de terceras personas que violan sus derechos, por ejemplo en casos de violencia doméstica, acoso sexual o cualquier tipo de violación de derechos.

Esta Convención pone énfasis en la modificación de patrones culturales de la conducta de mujeres y hombres y en garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación de hijas e hijos (CEDAW, 2008).

Los derechos tutelados por la CEDAW son:

- A la no discriminación (art. 2º y 5º)
- A la integridad personal (art. 6º)
- A participar libremente en la vida política (art. 7º y 8º)
- A adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad independientemente de su estado civil (art. 9º)
- A la educación en igualdad de oportunidades (art. 10º)
- Al trabajo e igual salario, prestaciones y capacitación (art. 11º)
- A la salud (art. 12º)
- A las prestaciones familiares (art. 13º)
- A la igualdad de derechos de la mujer rural (art. 14º)
- A la igualdad del hombre y la mujer ante la ley (art. 15º)

Así pues, la CEDAW obliga a los Estados Partes a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, exhortándoles a tomar medidas que incluyan la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas, sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género. Establece la igualdad entre mujeres y hombres en tres dimensiones: la formal, la sustantiva y la de resultados.

- Igualdad formal o normativa.** Se refiere a la igualdad que tienen mujeres y hombres ante la ley, y supone que tienen los mismos derechos y trato.
- Igualdad sustantiva o material.** Se refiere a la modificación de las condiciones que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como las políticas públicas y normativas que garantice su acceso a oportunidades de manera igualitaria. En este sentido, la CEDAW establece que: "... no es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico, también deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que haya entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado"
- Igualdad de resultados.** Implica la obligación del Estado de proveer los medios necesarios para alcanzar la igualdad de resultados.

1.1.2. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

En 1995 se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing), misma que representó un parteaguas para la agenda mundial de género al constituir un espacio de debate y análisis para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de todas las mujeres, en los diversos ámbitos que conforman la vida pública y privada.

De esta conferencia, surgió la Declaración y Plataforma de Acción con 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores, dichas estrategias son las siguientes:

1. La mujer y la pobreza
2. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
3. Educación y capacitación de la mujer
4. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
5. La mujer y la Salud
6. Los derechos humanos de la mujer
7. La violencia contra la mujer
8. La mujer y los medios de difusión
9. La mujer y los conflictos armados
10. La mujer y el medio ambiente
11. La mujer y la economía
12. La niña

Sin duda, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing constituye un elemento crucial que incorpora a lo largo de su contenido diversas recomendaciones que contribuyen en la resolución de las problemáticas existentes en torno a la desigualdad entre mujeres y hombres, entre las que destacan en cuanto a la generación de políticas públicas, los siguientes.

En el párrafo 38 del Anexo I “Declaración de Beijing”, los gobiernos parte, entre ellos México, se comprometen a aplicar esta Plataforma de Acción y a garantizar que todas sus políticas y programas reflejen una perspectiva de género.

Con lo cual, se busca instituir la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.

En este sentido, en la Declaración de Beijing 1995, en el párrafo 57 del capítulo IV “Objetivos estratégicos y medidas”, se afirmó que el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.

Por otro lado, en la temática titulada “La mujer y la Pobreza”, en el inciso b, del párrafo 58 que corresponde al objetivo estratégico A.1., “Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus

esfuerzos por superar la pobreza”, se estipula que dentro de las medidas que han de adoptar los gobiernos se haya:

- a) Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente en la mujer; evaluar las repercusiones de esas políticas y programas en el bienestar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según convenga, para fomentar una distribución más equitativa de los bienes de producción, el patrimonio, las oportunidades, los ingresos y los servicios (1996, p.20.)

En lo que a temas de diagnóstico se refiere, en el párrafo 67 del objetivo estratégico A. 4. “Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza”, se plantea que dentro de las medidas que deben adoptar los gobiernos se encuentran:

- a) Elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural;

Mientras que en el párrafo 68 del objetivo estratégico antes señalado se enuncia que las medidas a adoptar en relación con el tema de estadísticas son las siguientes:

- a) Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica y elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos para facilitar la evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género.
- b) Elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella.

Para finalizar, es importante recalcar que esta plataforma considera que una estrategia indispensable para promover la igualdad entre mujeres y hombres es la inclusión de la perspectiva de género en el análisis y formulación de las políticas públicas.

1.1.3. Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprueba la Declaración del Milenio, en la que se establecen 8 objetivos conocidos como los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales tenían una vigencia al 2015 y en los que los Países, incluido México, se comprometían en entre otras cosas en el objetivo 3 a: “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”.

Los ODM dieron resultados importantes, sin embargo, los esfuerzos no fueron suficientes para erradicar el hambre, alcanzar la educación universal, la igualdad entre mujeres y hombres en ámbitos como el laboral, reducir las muertes maternas y la cantidad de embarazos adolescentes, etc.

Es por ello que el 25 de septiembre de 2015, con la finalidad de dar continuidad a los ODM y de garantizar que todas las personas alcancen el desarrollo sostenible, la Asamblea General de la ONU aprueba en la resolución 70/1 el documento “**Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**”, basada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, la cual busca hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. (Asamblea General de Naciones Unidas, 2015).

Esta resolución hace mención al rol de la planificación y al proceso de adaptación del mismo a la realidad Nacional, en el punto 55 se establece que: “...Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental.”

La Agenda 2030 es universal, es decir los beneficios del desarrollo son para todas las personas, es indivisible ya que todos los objetivos deben abordarse en conjunto, es integral, es civilizatoria puesto que pone a la dignidad y a la igualdad de las personas en el centro y es transformadora, ya que requiere alternativas a la forma común de hacer las cosas.

La Agenda tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

Esta Agenda pone de manifiesto la importancia de la igualdad de género en el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, el cual tiene las siguientes metas:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Sin embargo, ONU Mujeres pone de manifiesto que la desigualdad de género se presenta en todas y cada una de las dimensiones del desarrollo sostenible, ya que afirma que el desarrollo solo será sostenible si los beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres, y los derechos de las mujeres solo serán una realidad si forman parte de esfuerzos mayores por proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con dignidad y respeto. (ONU MUJERES 2018)

1.1.4 Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 fue aprobada por los Estados miembros de la CEPAL

en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Estrategia de Montevideo, 2017).

Esta Estrategia tiene por objeto guiar la implementación de la Agenda Regional de Género y asegurar que se emplee como hoja de ruta con vistas a alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel regional desde la perspectiva de la igualdad de género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres (Estrategia de Montevideo, 2017).

En este sentido, los compromisos asumidos los Estados miembros de la CEPAL, entre los que se encuentra México, se pueden agrupar en tres categorías:

- a) Los enfoques que guían las políticas públicas,
- b) Las dimensiones críticas para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres tematizadas en derechos, y
- c) Los ejes para la implementación

En concordancia con la categoría “Enfoques que guían las políticas públicas”, la CEPAL (2017) especifica que los cinco enfoques o perspectivas que guían las políticas públicas y los objetivos vinculados a la autonomía y los derechos de las mujeres son:

1. Igualdad de género,
2. Derechos humanos de las mujeres,
3. Interseccionalidad e interculturalidad,
4. Democracia paritaria, representativa y participativa, y laicidad, y
5. Desarrollo sostenible e inclusivo.

En relación con la categoría “Dimensiones críticas para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres tematizadas en derechos”, en la Estrategia de Montevideo (2017) se reconocen a las mujeres como sujetos de derecho y a los Estados como garantes de dichos derechos, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Derecho a una vida libre de violencia y discriminación
- b) Derechos sexuales y reproductivos
- c) Derechos económicos, sociales y culturales
- d) Derechos civiles y políticos
- e) Derechos colectivos y medioambientales

Respecto a la categoría “Ejes para la implementación”, resulta fundamental comentar que estos contienen acuerdos en relación a instrumentos y medios para lograr la garantía efectiva de los derechos y la autonomía de las mujeres bajo los principios de igualdad y no discriminación, los cuales constituyen la base para la construcción de los siguientes ejes para la implementación y las medidas de la Estrategia de Montevideo.

1. Marco normativo: Igualdad y estado de derecho.
2. Institucionalización: Políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género.
3. Participación popular y ciudadana: Democratización de la política y las sociedades.
4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: Gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.
5. Financiamiento: Movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.
6. Comunicación: Acceso a la información y al cambio cultural.
7. Tecnología: Hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.
8. Cooperación: Hacia una gobernanza multilateral democrática.
9. Sistemas de información: Transformar datos en información, información de conocimiento y conocimiento en decisión política.
10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia.

Es de suma relevancia, para los fines que tiene el presente informe, enunciar que estos diez ejes tienen un valor prioritario y se interconectan para crear las condiciones y los medios para la aplicación plena y efectiva de políticas públicas orientadas a eliminar la desigualdad y asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad.

La conceptualización que realiza la CEPAL (2017), a través de la Estrategia de Montevideo para cada uno de los ejes mencionados, es la siguiente.

1. Marco normativo: Igualdad y Estado de Derecho:
El marco normativo comprende la base jurídica, legal y de política relativa a los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Incluye el conjunto de leyes, políticas, planes de igualdad, instrumentos de planificación, programas, normas, reglamentos y protocolos de intervención, así como instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes que delimitan el alcance de la política pública. El marco normativo es elaborado por distintos actores estatales del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los diferentes niveles territoriales. (CEPAL, 2017, p. 15)
2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad:
La institucionalidad de género es el producto de la cristalización de procesos políticos y técnicos y hace referencia a la estructura organizacional para la gestión de las políticas públicas sobre derechos de las mujeres e igualdad de género en todos los poderes y a todos los niveles del Estado. Los diseños o modalidades institucionales son heterogéneos en los países y están conformados por los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las instancias de igualdad de género en ministerios sectoriales, el Poder Legislativo, el Poder

Judicial, los organismos descentralizados y las instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional (CEPAL, 2017, p. 16).

3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades:

La participación popular y ciudadana, y en particular de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, en la implementación de la agenda regional de género implica su contribución en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas a nivel nacional e internacional. Para lograr una participación activa y sustantiva se requiere crear un entorno seguro y propicio mediante el apoyo a los procesos de organización, el fortalecimiento de las capacidades, el acceso a la información y a la justicia y el establecimiento de mecanismos de participación paritaria efectivos, institucionalizados, permanentes y representativos de la diversidad de organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, adultas mayores, mujeres migrantes, mujeres de diversos grupos étnicos, religiosos y lingüísticos, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres desplazadas, mujeres que viven en la pobreza, mujeres privadas de libertad, mujeres con discapacidad y personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), así como de canales de diálogo con la ciudadanía en general, incluso a través de Internet. (CEPAL, 2017, p. 17)

4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.

La implementación de la agenda regional de género implica el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales y de los recursos humanos que diseñan y ejecutan las políticas en todos los niveles estatales. Las capacidades institucionales se fortalecen a través de la planificación, la gestión y el seguimiento de las políticas, asegurando la coherencia entre las políticas de igualdad de género y las políticas de desarrollo. Entre los instrumentos para el fortalecimiento de los recursos humanos se destacan la capacitación, el intercambio de experiencias, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica a nivel nacional, regional e internacional. (CEPAL, 2017, p. 18)

5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.

El financiamiento de la agenda regional de género comprende fuentes de financiamiento público nacional e internacional. Se toman en cuenta las fuentes disponibles, así como las potenciales con el objeto de asegurar el máximo de los recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. El financiamiento comprende montos, nivel y composición de la asignación de los recursos y también las fuentes de

recaudación para aumentar los ingresos de manera no regresiva y según prioridades de igualdad. (CEPAL, 2017, p. 19)

6. Comunicación: acceso a la información y el cambio cultural

La comunicación de la agenda regional de género se refiere a los planes, campañas y acciones comunicativas orientadas a la difusión de la normativa, la institucionalidad, las estadísticas y la información de género, así como las campañas orientadas hacia el cambio cultural para la igualdad y la garantía de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, con especial atención a los derechos sexuales y reproductivos. (CEPAL, 2017, p. 20)

7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas

La tecnología como eje de implementación de la agenda regional de género comprende los mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnología, y su acceso y uso igualitario. Se considera la transferencia tecnológica en condiciones favorables, concesionales y preferenciales para los países de América Latina y el Caribe, incluidos términos preferenciales, para que las tecnologías sean socialmente apropiadas, seguras y sostenibles desde el punto de vista ambiental, y contribuyan a eliminar las desigualdades de género. También se pone énfasis en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como medio para avanzar hacia políticas de gobierno electrónico considerando las necesidades de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía y derechos. (CEPAL, 2017, p. 21)

8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática

Los países de América Latina y el Caribe y la comunidad internacional están llamados a cooperar y brindar asistencia, de acuerdo con sus capacidades y recursos, para apoyar los esfuerzos encaminados a alcanzar la igualdad de género y garantizar los derechos de las mujeres. Los acuerdos de cooperación para el cumplimiento de la agenda regional de género pueden ser de carácter técnico, científico, financiero, de transferencia de tecnología o capacidades. La cooperación regional, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular complementan, pero no sustituyen, a la cooperación Norte-Sur y se basan en los principios de horizontalidad, no condicionalidad y beneficio mutuo. (CEPAL, 2017, p. 21)

9. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política

Los sistemas de información de género comprenden los procedimientos de selección, recopilación, integración, procesamiento, análisis y difusión de información sobre las desigualdades de género, y los avances y desafíos pendientes para garantizar los derechos de las mujeres. Las estadísticas e indicadores de género, cualitativos y cuantitativos,

pueden provenir de diferentes fuentes, principalmente de los organismos productores de información que componen el sistema estadístico nacional. (CEPAL, 2017, p. 23)

10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia

El monitoreo y la evaluación de la implementación de la agenda regional de género y la rendición de cuentas forman parte del ciclo de planificación e implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres, y permiten analizar los obstáculos y avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados. La rendición de cuentas implica contar con mecanismos para difundir información confiable, pertinente, suficiente y oportuna, y garantizar espacios de diálogo con la sociedad civil que realiza el control ciudadano. La coordinación entre los diferentes instrumentos de rendición de cuentas permite reducir la duplicación, promover las sinergias positivas y la transparencia, e ir consolidando gobiernos abiertos. (CEPAL, 2017, p. 24)

La Estrategia de Montevideo es un acuerdo de carácter regional que los Estados miembros de la CEPAL, adaptarán a sus prioridades, planes de igualdad de género y de derechos, planes de desarrollo sostenible y políticas y presupuestos nacionales.

1.2. Nacional

1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el 10 de junio de 2011, se elevan a rango constitucional los derechos humanos derivados de los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, al establecer que:

Artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 2017, p. 1 y 2).

De igual manera en el artículo 4º establece que “el varón y la mujer son iguales ante la ley...”

1.2.2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En su artículo 1º establece “...El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato” (LFPED, última reforma publicada 2018, p. 1).

Así mismo define la discriminación como

toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo (LFPED, última reforma publicada 2018, p. 1).

1.2.3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

La ley aquí citada tiene por objeto el siguiente:

regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional” (LGIMH, última reforma 2018, p. 1).

Es importante resaltar que en su artículo 2, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece como sus principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, esta ley especifica que son sujetos de derecho “mujeres y hombres que se encuentren en territorio nacional, que, por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión, o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela” (LGIMH, última reforma 2018, p.1).

1.2.4. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La ley en mención establece en su artículo 1º que tiene como objeto:

Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LGAMVLV, 2011, p.1)

De igual manera, en el artículo 4 establece que los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia son (LGAMVLV, 2011):

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

1.2.5. Ley de Planeación

Esta Ley establece en su artículo 2º que

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y

económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

... VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo...

1.3. Estatal

1.3.1. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato

La ley en mención fue expedida por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato y fue publicada el 12 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial de la entidad. Esta ley suscribe en el artículo 2 que sus objetos son:

- I. Establecer la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando el empoderamiento de las mujeres en las esferas familiar, política, civil, laboral, económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa, a fin de fortalecer y llevar a la población guanajuatense hacia una sociedad más solidaria y justa; (LIMHEG, 2013, p.1).
- II. Fijar los mecanismos de coordinación entre el Estado, los municipios y la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema para la Igualdad; e (LIMHEG, 2013, p.1).
- III. Impulsar la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres de modo que se facilite el acceso a todos los recursos, en igualdad de condiciones y se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes para mujeres y hombres (LIMHEG, 2013, p.1).

De igual manera, en el artículo 4 establece que los principios bajo los cuales se regirá esta ley son los siguientes:

- I. Igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio y respeto de sus derechos y correlativas obligaciones, en atención a las condiciones específicas de cada cuales;
- II. No discriminación hacia la mujer;
- III. Equidad de género;
- IV. Reducción de la pobreza con perspectiva de género;
- V. Reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la mujer; y
- VI. Dignidad y el valor de las mujeres (LIMHEG, 2013, p.2).

1.3.2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El 26 de noviembre de 2010, la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Esta ley, en su artículo 1, trata el objeto de la misma y especifica lo siguiente:

La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Guanajuato. Tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades (LAMVLV, 2014, p.1).

Es importante destacar que los principios y criterios que orienten el desarrollo de la mujer a una vida libre de violencia serán establecidos desde la perspectiva de género, la cual es definida en este documento de la siguiente manera.

La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones (LAMVLV, 2014, p.2).

1.3.3. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Esta Ley establece en su artículo 4º que la planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios:

V. La perspectiva de género e interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte

Siendo así, en el artículo 24 de dicha ley se establece que los instrumentos que integran el sistema de planeación son:

1. Plan Estatal de Desarrollo, de donde se desprende el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, que incluye los Programas regionales, Programas metropolitanos y los Programas parciales.
2. Programa de Gobierno del Estado de donde se desprenden los Programas sectoriales; Programas especiales; Programas regionales; Programas institucionales; y los Programas operativos anuales.
3. Planes municipales de desarrollo que derivan en el Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial y el Programa de gobierno municipal.

En virtud de lo anterior, es que se torna obligatorio transversalizar la perspectiva de género en todos y cada uno de estos instrumentos, de los cuales el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno marcan las directrices para que así se haga.

A. Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro (PED), constituye el instrumento de planeación actualizado al 2018 en la entidad. Cabe destacar que éste contiene los objetivos y estrategias sectoriales y regionales para el desarrollo del estado a largo plazo y se encuentra organizado a partir de 4 grandes dimensiones, las cuales son:

- Humana y Social;
- Económica;
- Medio Ambiente y Territorio; y
- Administración Pública y Estado de Derecho.

El PED refleja la transversalización de la perspectiva de género en todos sus apartados, desde la visión y los principales retos y desafíos que enfrenta Guanajuato, hasta los objetivos, estrategias y proyectos.

Elementos de la Visión

- Las y los funcionarios públicos se encuentran altamente capacitados para ejercer sus labores bajo principios de honestidad, transparencia, equidad, igualdad de género y visión de servicio a la ciudadanía.
- Los pueblos y las comunidades indígenas cuentan con un desarrollo integral consolidado en los ámbitos personal, familiar y comunitario, sin carencias sociales. Están orgullosos de su cultura, usos, costumbres y tradiciones y gozan de una igualdad de género y una educación bilingüe.
- Se ejerce una administración y un aprovechamiento sustentable del territorio acorde con las potencialidades y las aptitudes del suelo mediante la gestión y el control del desarrollo

urbano, protegiendo al medio ambiente y al patrimonio natural, cultural, urbano y arquitectónico. Se consideran los aspectos de prevención de riesgos y resiliencia, así como la regularización de la tenencia del suelo, todo ello con perspectiva de género, con lo cual se tiene un desarrollo urbano y territorial equilibrado y articulado mediante el sistema estatal urbano y rural.

- Existe un pleno respeto a la cultura e identidad local y una participación social activa y con especial énfasis en la movilidad no motorizada y el transporte público. El desarrollo está a cargo de instituciones que trascienden períodos gubernamentales y que dan seguimiento a las políticas en materia de movilidad sustentable y de infraestructura, dando prioridad a la accesibilidad universal y a acciones encaminadas al logro de la igualdad de género.
- Se otorgan servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, mediante marcos normativos actualizados que se encuentran plenamente identificados en los instrumentos de planeación.
- Se cuenta con un sistema de justicia consolidado en el que toda la ciudadanía tiene acceso a la justicia de manera expedita sin importar su condición física y social, con plena aplicación de los derechos humanos y una perspectiva de género. Los procesos de actuación que realizan las instancias involucradas en la procuración e impartición de justicia se encuentran homologados, interconectados y debidamente evaluados, permitiendo la mejora de las instituciones y la satisfacción de las y los usuarios.

Principales retos y desafíos

- Fortalecer la igualdad, la equidad de género y la no discriminación en el desarrollo personal, familiar y social de la población.
- Instrumentar las políticas y condiciones necesarias para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático con perspectiva de género.

Proyectos

Impulso a la innovación social para atender los retos que la sociedad demande y permitir el fortalecimiento de las familias y la comunidad con valores de inclusión, equidad e igualdad de género.

Objetivos

- Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.

Estrategias

- Profesionalización de las y los trabajadores de la salud, para la prestación de servicios accesibles, de calidad y con un trato humanitario con enfoque de género.
- Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género.
- Formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel competitivo con perspectiva de género.
- Fortalecimiento del acceso a financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.
- Desarrollo de competencias y habilidades en la fuerza laboral y de una cultura empresarial de alta competencia con perspectiva de género.
- Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del cambio climático con enfoque de igualdad de género.
- Promoción del derecho a la ciudad y a la equidad e inclusión en los asentamientos humanos con perspectiva de género.
- Impulso a la participación ciudadana en condiciones de igualdad de género y transparencia en el proceso de planeación y seguimiento.
- Fortalecimiento de las capacidades profesionales del personal en servicio público en todos sus niveles, generando un sentido de pertenencia sustentado en principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, inclusión e igualdad de género.
- Profesionalización con perspectiva de género de las y los servidores públicos municipales, para consolidar el desarrollo de las funciones públicas y mejorar la prestación de los servicios.
- Fortalecimiento de la autonomía de todos los órganos de procuración de justicia, defensoría y jurisdiccionales como medio para garantizar que la aplicación de la justicia sea imparcial, incluyente y con perspectiva de género.
- Implementación de esquemas de seguimiento y evaluación con perspectiva de género dentro de las instituciones del sistema de justicia penal, en los que participen corresponsablemente la ciudadanía.
- Instauración del servicio civil de carrera con perspectiva de género en la Procuraduría, la Defensoría y en los tribunales, promoviendo la actualización permanente de las y los servidores públicos.

- Fortalecimiento de la autonomía de las y los agentes promotores y ejecutores de las diferentes instancias que participan en el proceso de administración de justicia, para lograr un desempeño imparcial apegado a derecho y con perspectiva de género.
- Difusión entre los diferentes sectores de la población de sus obligaciones y derechos con perspectiva de género en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven.

B. Programa de Gobierno

El Programa de Gobierno 2018-2024 contiene cuatro agendas transversales, una de las cuales es la de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la cual se desprende la estrategia de: Transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas e instrumentos de planeación, a través de las siguientes acciones y proyectos estratégicos:

Acciones

- Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Planes y Programas derivados del SEPLAN
- Incorporar en todos los planes y programas derivados del SEPLAN, las acciones afirmativas necesarias que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres detectadas en cada uno de los ámbitos del desarrollo
- Asegurar la generación, análisis, difusión y monitoreo de estadísticas con perspectiva de género
- Fortalecer el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato

Proyectos Estratégicos

- Modelo del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con perspectiva de género
- Sistema de Indicadores del Desarrollo con Perspectiva de Género
- Observatorio de indicadores de Guanajuato con Perspectiva de Género
- Guía metodológica para la identificación de brechas de desigualdad de género e incorporación de acciones afirmativas en los planes y programas de la Administración Pública
- Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de las acciones afirmativas incorporadas en los planes y programas derivados del SEPLAN
- Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato

2. Políticas Públicas Transversales con Perspectiva de Género

Bajo el contexto anterior, considerando la obligación del Gobierno del Estado de dar cumplimiento a los tratados internacionales y a la legislatura Nacional y Estatal, queda clara la premisa de establecer Políticas Públicas Transversales con Perspectiva de Género, en este sentido, partiremos en primera instancia por definir lo que son estos conceptos, para después establecer los pasos a seguir para contar con ellas.

2.1. Políticas públicas

De acuerdo con Torres y Santander (2013) una política pública puede entenderse como

una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes (p. 56)

Algunos aspectos que destacan los autores antes señalados, en torno a las políticas públicas son los siguientes:

- Estas son realizadas por gobiernos.
- Una política pública comprende un conjunto coordinado de acciones predeterminadas, por lo que son producto de una decisión deliberada que refleja una elección y voluntad política en torno al objetivo colectivo. De tal manera que la reacción improvisada ante un problema no forma parte de una política pública.
- La política pública plantea sus objetivos alrededor de problemas que llegan a ser considerados relevantes para la sociedad.
- La política pública requiere tanto de la concreción de una decisión como de las acciones que la plasman en lo social.
- La política pública no solo se forma en lo público, como disposición, sino que también retorna a él, en forma de acción sujeta a validación social.
- Para que una política pública sea concretada, el gobierno tiene que interactuar con diversos actores del Estado, de la sociedad civil y agentes privados que intervienen en la solución del problema que da origen a la política. La necesidad de interacción que tiene el Estado con otros actores surge porque las habilidades y recursos del gobierno son limitados y no alcanzan para cubrir todos los requerimientos que las acciones de política pública demandan.

En relación con los aspectos antes señalados, Torres y Santander (2013) entienden que el gobierno, más allá de constituirse como un ejecutor, toma el rol de coordinador y articulador de la acción colectiva que lleva a cabo la política pública.

2.2. Perspectiva de género

La perspectiva de género surgió en la segunda mitad del Siglo XX, con la finalidad de atender las necesidades y cuestionamientos surgidos desde las ciencias sociales respecto a las experiencias diferenciadas que tenían mujeres y hombres en los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales. La necesidad de estudiar y reflejar situaciones relacionadas con la desigualdad, la discriminación e invisibilización, generaron el interés por elaborar estudios donde el género es la pauta central para su desarrollo.

Estos primeros pasos dados en la academia, se trasladaron a otras esferas, entre las que destaca la gubernamental. Fue por ello que, a partir de la primera década del siglo XXI, se comenzaron a emitir leyes por parte del Estado mexicano que manifestaron la importancia de la perspectiva género en el accionar público.

Llegado a este punto, es importante clarificar el significado de género y cuál es su diferencia con el sexo, ya que son conceptos a los que nos referiremos en reiteradas ocasiones a lo largo del documento.

El sexo se refiere a las diferencias biológicas con las que se nace según se sea hombre o mujer, en cambio el género, según Marta Lamas (2000)

se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres. Por esta clasificación cultural se definen no sólo la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia de moral, psicología y afectividad. (p. 3)

En resumen, el género es una construcción social que se refiere a las actitudes, comportamientos, intereses, talentos, virtudes y defectos que entendemos como femeninos o masculinos, que llevan a la generación de estereotipos, es decir, ideas, prejuicios y opiniones preconcebidas, así como sistemas de valores, pautas de comportamiento y roles diferenciados para mujeres y hombres, que se transmiten culturalmente. Por ejemplo, frases como: las mujeres son sensibles, tiernas, responsables, trabajadoras, preocupadas por su imagen, buenas para el cuidado, etc., mientras que los hombres son fuertes, autónomos, posesivos, no lloran, son proveedores, etc.

A lo largo de la historia hemos construido un conjunto de papeles, derechos, estereotipos, comportamientos, obligaciones responsabilidades y una división del trabajo basada en las diferencias sexuales entre las personas. Ser diferentes no es negativo en sí mismo, pero cuando las desigualdades entre mujeres y hombres se vuelven parte de los valores culturales de una sociedad y se expresan en conductas económicas, sociales y políticas que subordinan a unas personas con respecto a otras, la desigualdad se convierte en un problema. Históricamente las mujeres han experimentado mayores desventajas derivadas de las desigualdades de género.

Es por ello que debemos considerar la perspectiva de género en todo el quehacer gubernamental, de acuerdo con Estrada, Mendieta y González (2016) la perspectiva de género constituye un marco de análisis teórico y metodológico, proclive para detectar factores de desigualdad, que intervienen en la vida de mujeres y hombres, afectando aspectos sociales, económicos, políticos y educativos de distinta manera. Todo ello, a partir del análisis de creencias, atributos y estereotipos que determinan la vida de mujeres y hombres.

El objetivo final es conseguir la igualdad de género, por lo tanto, es de destacar que fuera de lo relacionado exclusivamente con aspectos referentes al sexo de las personas, **no hay temas de mujeres ni temas de hombres, hay mujeres y hombres en todos los temas**, y la perspectiva de género supone visualizar las diferentes formas en las que una situación en particular, afecta a unas y a otros.

Ejemplos de lo anterior, podemos verlo en indicadores como la deserción escolar, una de las principales causas en las adolescentes, es el embarazo, mientras que para los adolescentes es la inserción en el mercado laboral. Ejemplos así encontramos en cualquier ámbito, de salud, económico, social, ambiental, territorial, de seguridad, etc., no existe uno sólo en el que no haya diferencias relacionadas con el género de las personas, una misma problemática siempre afectará de manera diferenciada a mujeres y a hombres.

Es por ello que incorporar la perspectiva de género en cualquier actividad a desarrollar, permite solucionar los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres, es decir, situaciones relacionadas con la discriminación y la desigualdad, siendo este factor donde radica su importancia.

2.3. Transversalización de la perspectiva de género

Como se ha mencionado anteriormente, las desigualdades entre mujeres y hombres constituyen un problema público de gran relevancia porque inhiben el ejercicio de sus derechos humanos y limitan su desarrollo integral.

Tal como se mencionó en el marco normativo, es en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing) donde quedó claramente establecida la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros fuera un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo social.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos:

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.

Así mismo, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guanajuato define a la Transversalidad como *“...el proceso que permite la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”*.

Bajo este contexto, para lograr la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, se debe en primera instancia, contar con todos los elementos para saber cuáles son las necesidades específicas de mujeres y de hombres en cada uno de los ámbitos de desarrollo, así como para cada grupo de edad. Es así que, la transversalización de la perspectiva de género, es la estrategia para conseguir que las necesidades de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas públicas, por lo que debe estar presente en todo el ciclo de su elaboración es decir en la planeación, programación, presupuestación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

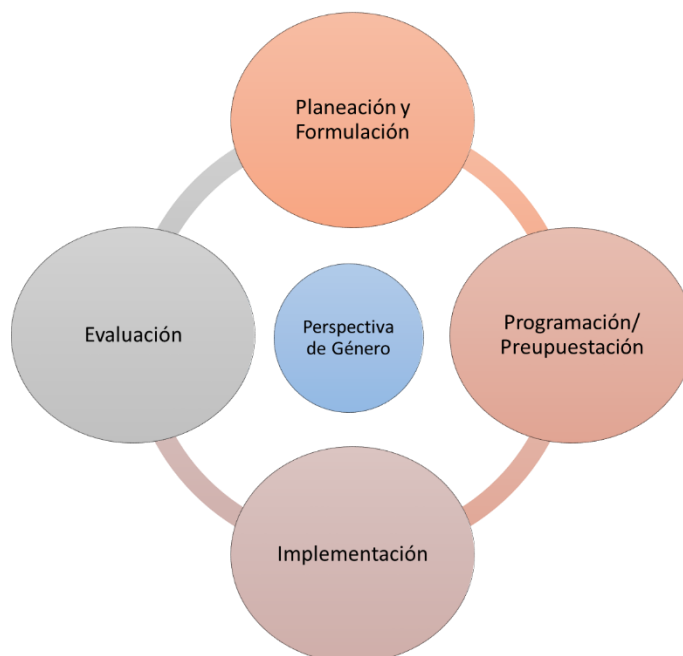
Una forma de lograr lo anterior es a través de **acciones afirmativas**, las cuales son el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.

2.4. ¿Qué son las políticas públicas transversales con perspectiva de género?

Las políticas públicas transversales con perspectiva de género constituyen estrategias gubernamentales intencionadas que buscan solucionar una problemática reconocida socialmente, y que integran el interés en la igualdad de género en todas las políticas, programas y procedimientos administrativos y financieros.

Cuando las políticas públicas se construyen bajo estos lineamientos, se asegura que la igualdad de mujeres y hombres esté incluida en todas las fases menores y mayores del proceso de toma de decisiones en una dependencia o entidad.

Por otro lado, se asegura que el producto o resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de género.



Fuente: Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2014.

3. Transversalización de la perspectiva de género en las etapas de generación de políticas públicas

La generación de políticas públicas con perspectiva de género se establece en el Artículo 12 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato que cita:

Todas las políticas, planes, estrategias, acciones, tanto sectoriales como geográficas, y herramientas operativas para el desarrollo del estado, incluirán los principios que señala esta Ley como elementos sustanciales en su agenda de prioridades, y recibirán un tratamiento de prioridad transversal y específica en sus contenidos, contemplando medidas concretas para el seguimiento y la evaluación de logros para la igualdad sustantiva y no discriminación (LIMHEG, 2013, p. 5).

Los principios a los que hace mención dicha ley se establecen en el Artículo 4 (LIMHEG, 2013, p. 2) son los relacionados con la:

- 1) Igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio y respeto de sus derechos y correlativas obligaciones, en atención a las condiciones específicas de cada cual;
- 2) No discriminación hacia la mujer;
- 3) Equidad de género;
- 4) Reducción de la pobreza con perspectiva de género;
- 5) Reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la mujer; y
- 6) Dignidad y el valor de las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior y recordando que la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas es el principal elemento para incorporar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a continuación, se cita el proceso de planeación y cómo se debe incorporar la perspectiva de género en cada una de las etapas a fin de lograr la transversalización de la misma.

3.1. Diagnóstico

El diagnóstico es la parte inicial de cualquier política pública, ya que sustenta el diseño de la misma, al tomar en consideración los problemas, necesidades y características de una población; describiendo de forma clara el problema, identificando la población afectada, considerando los riesgos tanto en el diseño como en la implementación de la política, permite valorar el costo, identificando indicadores que permitan medir las metas alcanzadas y saber si se cumplieron o no los objetivos.

En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el párrafo 67 del objetivo estratégico A. 4. “Formular metodologías basadas en el género y realizar investigación para abordar el problema de la terminación de la pobreza”, se plantea que dentro de las medidas que deben adoptar los gobiernos se encuentran:

- a) Elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural;

En sintonía con lo anterior, en el párrafo 68 del objetivo estratégico antes señalado, se enuncia que las medidas a adoptar en relación con el tema de estadísticas son las siguientes:

- a) Reunir datos desglosados por sexo y por edad sobre la pobreza y todos los aspectos de la actividad económica y elaborar indicadores estadísticos cuantitativos y cualitativos para facilitar la evaluación del rendimiento económico desde una perspectiva de género.
- b) Elaborar medios estadísticos apropiados para reconocer y hacer visible en toda su extensión el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluso en el sector no remunerado y en el hogar, y examinar la relación entre el trabajo no remunerado de la mujer y la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad de las mujeres a ella.

Consideraciones generales para elaborar un diagnóstico con perspectiva de género

- Es necesario que la información derivada del diagnóstico se desagregue por sexo, a fin de poder identificar las brechas de desigualdad y por ende se establezcan acciones diferenciadas para su disminución.
- Es importante considerar indicadores de género principalmente en los problemas que afectan directamente a mujeres, adolescentes y niñas debido a la discriminación por género
- Los problemas se deben analizar considerando la situación que viven las mujeres, adolescentes y niñas, derivados de causas estructurales, como la división sexual del

trabajo, las relaciones de poder, los estereotipos de género y la discriminación contra ellas que generan violencia por el sólo hecho de ser mujeres; se trata de analizar el problema en sus causas y consecuencias y no solamente sus síntomas.

Se deben tomar en cuenta los siguientes pasos:

- a. Identificar el problema. Para ello se requiere tener toda la información disponible del fenómeno a analizar diferenciando las afectaciones para mujeres y hombres, así como reunir la mayor cantidad de antecedentes que permitan tomar decisiones.
- b. Elaborar la línea base, considerando los datos que tenemos del problema diferenciados por sexo, los cuales ayudarán a conocer el impacto que se genera en la población.
- c. Definición de la población objetivo, aquella directamente implicada en el problema a atender.
- d. Identificación de actores y grupos relevantes, que juegan en favor y en contra de la atención al problema que se busca resolver.
- e. Análisis de causas y efectos, mediante la construcción de un árbol de problemas se deben identificar cuáles son las causas que originan el problema y hacer la explicación estructural, causal, cualitativa y cuantitativa, todo ello diferenciando la situación de mujeres y hombres.

3.2. Participación social

La participación social refiere al proceso por medio del cual los distintos grupos integrantes de la población, en función de sus intereses propios, intervienen por medio de sus respectivos representantes en los aspectos de la vida colectiva. Dicha participación es un elemento necesario de la ciudadanía, ya que una persona se considera ciudadana cuando tiene la facultad de influir en los procesos que afectan de forma directa o indirecta su vida cotidiana (Acuña Sossa, 2002).

Así pues, la importancia de la participación social para la generación de las políticas públicas reside en que la primera posibilita legitimar y hacer más eficaces a las segundas y viceversa, las políticas públicas fortalecen la participación social. En este sentido se debe tomar en consideración los aportes de la población objetivo, diferenciando entre las vivencias que de las problemáticas tienen mujeres y hombres.

Como lo comenta Zozueta (Acuña Sossa, 2002: 23) la participación social impacta de manera favorable en los procesos de planificación de la siguiente manera:

- Incorporar más información y rangos más amplios de experiencias en la toma de decisiones.
- Permite el apoyo de diferentes actores involucrados, al incorporar durante el proceso sus preocupaciones.

- Al incorporar las preocupaciones de las personas afectadas e interesadas reduce las situaciones de conflicto alrededor de la propuesta o desarrollo de una obra.
- Refuerza y apoya las capacidades locales de gestión lo cual fortalece los procesos de toma de decisiones democráticas.

A nivel internacional, la CEPAL (2017), a través de la *Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030*, hace hincapié en la importancia que tienen la participación popular y ciudadana para la solución de las problemáticas que son socialmente reconocidas, ya que, la incorporación de la perspectiva que tienen los grupos sociales afectados por dicha problemática, contribuyen en una concepción más amplia del fenómeno.

Es por ello que en el tercer eje para la implementación de la Agenda Regional de Género *Participación popular y ciudadana: Democratización de la política y las sociedades*, se incorpora esta condición para la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, en la cual se especifica que...

La participación popular y ciudadana, y en particular de las organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, en la implementación de la agenda regional de género implica su contribución en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas a nivel nacional e internacional. Para lograr una participación activa y sustantiva se requiere crear un entorno seguro y propicio mediante el apoyo a los procesos de organización, el fortalecimiento de las capacidades, el acceso a la información y a la justicia y el establecimiento de mecanismos de participación paritaria efectivos, institucionalizados, permanentes y representativos de la diversidad de organizaciones y movimientos de mujeres y feministas, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, adultas mayores, mujeres migrantes, mujeres de diversos grupos étnicos, religiosos y lingüísticos, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres desplazadas, mujeres que viven en la pobreza, mujeres privadas de libertad, mujeres con discapacidad y personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), así como de canales de diálogo con la ciudadanía en general, incluso a través de Internet. (CEPAL, 2017, p. 17)

En el marco estatal, de acuerdo con el Artículo 43 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato se deberá promover y facilitar la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas elaborados por el ejecutivo, bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad.

Bajo este principio en el artículo 44 de la citada Ley se menciona que se pondrá a disposición del público la información del proyecto de plan o programa, se recibirán las opiniones y propuestas, se analizarán y se llegará a un acuerdo entre la población y las autoridades competentes.

Ahora bien, la inclusión del enfoque de género en los procesos de participación permite reconocer las desigualdades presentes entre los diversos sectores sociales y al interior de éstos, entre las mujeres y hombres en la decisión pública. En este sentido, al considerar la participación social con enfoque de género se deben tomar en cuenta los siguientes elementos.

- Diseñar y promover procesos de participación para involucrar tanto a mujeres como a los hombres.
- Reconocer, desarrollar y orientar la concepción de que las comunidades están conformadas por grupos diversos y complejas redes sociales que involucran variables como la edad, el grupo étnico, el sexo entre otros.
- Garantizar los principios de igualdad y equidad y los mecanismos que contribuyen a su logro, son elementos que deben estar de manera coherente, transversal (atención constante a la igualdad entre hombres y mujeres en las políticas, estrategias e intervenciones para el desarrollo) en todo proceso de participativo (Aguilar en Acuña Sossa, 2002, p. 25).

A fin de entender y establecer de manera más precisa el problema a tratar, así como las acciones a realizar, es fundamental incorporar desde un inicio a todas las personas e instituciones involucradas en la problemática específica, en este caso, recordemos que cualquiera que sea el tema que se trate siempre impactará a mujeres y a hombres y lo hará de manera diferente, por lo que ambos grupos deberán estar presentes en todas las etapas. Para lo cual se recomienda lo siguiente:

- Identificar personas e instituciones involucradas, recordando que las mujeres no son un sector social, sino que es que están incluidas en todos los sectores.
- Generar las condiciones para que las todas las personas involucradas estén presentes, asegurando la participación equitativa de mujeres y de hombres, personas con discapacidad, personas indígenas, migrantes o familiares de migrantes, así como de diferentes grupos de edad.
- Asegurar la accesibilidad de las personas involucradas, considerando no sólo los aspectos estructurales, sino metodológicos y comunicación.

Es importante considerar que además de la sociedad es imprescindible también la participación de las instancias responsables de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la política pública.

3.3. Planeación

La planeación, es el procedimiento que realizan las entidades y dependencias de la administración pública estatal para definir políticas públicas, estrategias, objetivos, acciones, indicadores y

metas; así como plazos y espacios de incidencia para mejorar las condiciones vida de mujeres y hombres.

En el contexto normativo internacional, la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, antes mencionada, se pronuncia respecto a la acción de planear, estipulando en el párrafo 38 del Anexo I “Declaración de Beijing”, que los gobiernos parte, entre ellos México, se comprometen a aplicar esta Plataforma de Acción y a garantizar que todas sus políticas y programas reflejen una perspectiva de género.

Con lo cual, se busca instituir la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.

En este sentido, en el mismo documento, pero en el párrafo 57 del capítulo IV “Objetivos estratégicos y medidas”, se afirma que el éxito de las políticas y de la medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.

En el marco normativo estatal, el Artículo 15 de la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Guanajuato* dicta que entre las obligaciones del poder ejecutivo se encuentran:

- I. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- II. Conducir y elaborar la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la política local en materia de igualdad garantizada en la Ley;
- IV. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, política, social, cultural y civil.

Para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, en esta etapa es clave la incorporación en el Plan Estatal de Desarrollo y en sus Programas derivados una política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, así como objetivos estatales dirigidos explícitamente a la eliminación de las desigualdades de género y a resolver condiciones de vida desventajosas para las mujeres.

En este sentido, para incorporar la PEG durante este proceso es necesario revisar que dentro de los objetivos de nuestra política pública se consideren los siguientes aspectos (De la Campa y Coello Cremades, 2016):

- Aunque no sea específicamente de género atienda a los intereses estratégicos de mujeres y hombres.
- Contribuya a mejorar y garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- Se identifique en qué medida los objetivos podrían contribuir a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como disminuir las brechas de género en los diferentes sectores.
- Verificar que se encuentran en concordancia con las prioridades sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.

Dentro de esta etapa es preciso también tener especial cuidado en los resultados esperados, las líneas de acción y las actividades para lograrlo, puesto que de ello se dará cuenta en las siguientes etapas de la transversalización. En este sentido, los resultados deberán atender a los siguientes aspectos (De la Campa y Coello Cremades, 2016):

- Verificar se tenga en cuenta la distribución de los beneficios de la puesta en marcha de la política pública, los roles y responsabilidades de género.
- Analizar si los resultados benefician tanto a mujeres como a hombres, dejarlo explícito en la redacción y especificar en qué proporción.
- Verificar si el logro de los resultados contribuye a la sensibilización de hombres, adolescentes y niños sobre los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Aunado a lo anterior y como acción afirmativa para asegurar la transversalización de la perspectiva de género se debe contemplar dentro de esta etapa, tanto en el establecimiento de los objetivos como en la precisión de los resultados, una meta que aborde explícitamente la reducción de desigualdades entre mujeres y hombres o en su defecto que promueva la igualdad sustantiva.

De acuerdo a la metodología del marco lógico, el siguiente paso es estructurar el árbol de problemas, al elaborarlo sin que contenga perspectiva de género, se corre el riesgo de que las acciones para su posible solución incrementen las brechas de desigualdad existentes, lejos de contribuir a su disminución, por lo que para es indispensable tener plena consciencia de que la realidad impacta siempre de manera diferente a mujeres y hombres, en este sentido, habrá que plantearse siempre estas preguntas: ¿Se puede contar con información de la situación a analizar diferenciada para mujeres y hombres, a través de la desagregación de datos por sexo? ¿Se pueden generar los datos específicos de género que permitan identificar la problemática específica para mujeres, adolescentes y niñas?

Algunas preguntas detonadoras para fortalecer el enfoque de género al construir un árbol de problemas son: ¹

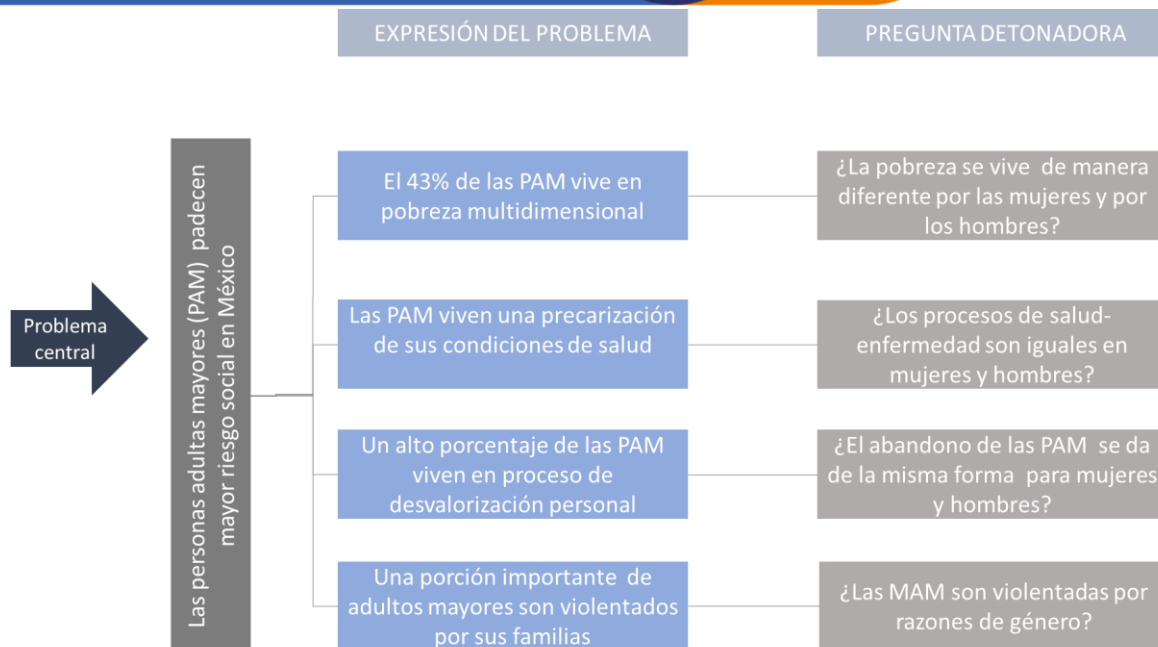
- ¿La problemática analizada tiene causas diferenciadas entre mujeres y hombres?
- ¿A quién afecta más el problema a mujeres o a hombres? ¿Qué problemas son compartidos por mujeres y por hombres?
- ¿La problemática analizada genera efectos diferenciados entre mujeres y hombres? ¿De qué manera afecta el problema a las mujeres y de qué manera a los hombres?
- ¿Estos efectos implican la creación, el mantenimiento o el incremento de brechas de género? ¿Qué tipo de desigualdad se genera entre mujeres y hombres debido a las causas analizadas?
- ¿Cuáles son las necesidades e intereses de las mujeres y los hombres que inciden en la problemática?

En relación a la elaboración del árbol de problemas es importante considerar los siguientes aspectos:

- Identificar las causas que originan el problema
- Ofrecer una explicación estructural, causal, cualitativa y cuantitativa
- Todo ello diferenciando la situación de mujeres y hombres

Ejemplo de la estructuración del problema con perspectiva de género, tomando como ejemplo a la Población Adulta Mayor (PAM)

¹ Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2014.



Fuente: Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2014.

*PAM: Personas Adultas Mayores. *MAM: Mujeres Adultas Mayores

Objetivos

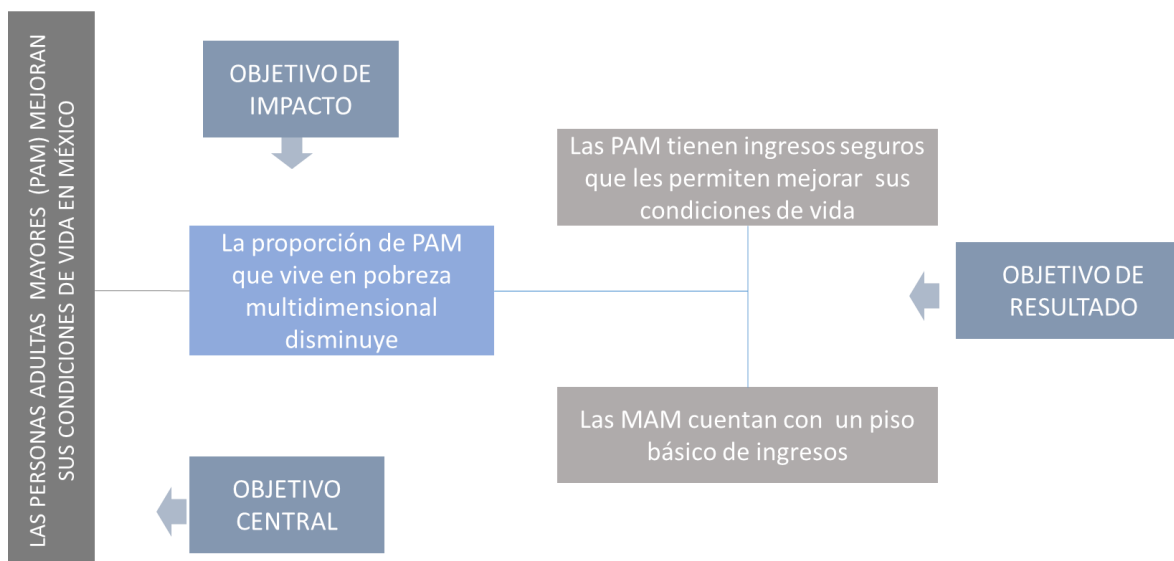
La perspectiva de género se ve plasmada en los objetivos cuando se trabajan considerando los siguientes aspectos:

- Que atiendan a los intereses estratégicos de mujeres y hombres.
- Que contribuyan a mejorar y garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- Que se identifique en qué medida los objetivos podrían contribuir a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como disminuir las brechas de género en los diferentes sectores.

En este sentido el árbol de objetivos, dentro de la metodología de Marco Lógico, constituye una técnica que se utiliza para introducirse en la fase del diseño de intervención que busca resolver la problemática.

Un ejemplo de su realización con perspectiva de género, conforme al problema desarrollado en el árbol de problemas es el siguiente:

Árbol de objetivos con perspectiva de género



Fuente: Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2014.

*PAM: Personas Adultas Mayores. *MAM: Mujeres Adultas Mayores

Es un hecho que, si desde las etapas de diagnóstico e identificación de problemática a través del árbol de problemas y en las etapas subsecuentes se llevan a cabo con perspectiva de género, entonces el resultado será una Matriz de Marco Lógico con perspectiva de género.

Si no se integra esta perspectiva en todas las etapas se corre el riesgo de intentar hacerlo sólo incorporando la palabra "género" en la matriz, lo que difícilmente impactará en la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

3.4. Programación

La etapa de programación es "el proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales o municipales, según corresponda" (LECRPEMG, 2016, p. 4).

En el marco normativo internacional, la *Declaración y Plataforma de Beijing* especifica en el párrafo 310 correspondiente al apartado C. Actividades en el plano internacional. 1 Naciones Unidas, que...

310. Al aplicar las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el adelanto de la mujer deben contar con los recursos y el apoyo necesarios para realizar actividades complementarias. En la formulación de políticas, la planificación, la programación y la presupuestación generales deben integrarse debidamente a las actividades de los centros de coordinación de cuestiones relacionadas con el género en las organizaciones (p. 133).

Por lo anterior, el estado mexicano, al formar parte de Naciones Unidas se ve obligado a formular su programación con perspectiva de género.

Considerando que en esta etapa se trata de dar orden y estructura a las acciones que se debieran realizar para llevar a buen término los objetivos planeados, es que el Artículo 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Guanajuato da la pauta para que se coordinen acciones para la transversalidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Siendo así, durante este proceso deberán tenerse ciertas consideraciones a fin de afinar el proceso de inclusión de la perspectiva de género, tales como (De la Campa y Coello Cremades, 2016):

- Considerar el impacto que la intervención va a tener sobre la carga de trabajo de mujeres y hombres e identificar si éstas y éstos tendrán la disponibilidad y flexibilidad necesaria para realizar las actividades que el proyecto o programa contempla.
- Establecer la distribución de la carga total de los tiempos y trabajos entre mujeres y hombres como punto clave a la hora de extraer lecciones aprendidas de la experiencia.
- Formular acciones específicas dentro de cada resultado para promover la igualdad de género y garantizar una distribución equitativa de los beneficios de la intervención.

La implementación de acciones afirmativas dentro de esta etapa del proceso, es fundamental para lograr la transversalización y corroborar que se incluyan las visiones de todos los sectores de la población; ejemplo de esto son:

- Establecer cuotas mínimas de espacios destinados a mujeres en las convocatorias a realizar (becas, cursos, seminarios, proyectos, apoyos, etc.)
- Asegurar que el programa o proyecto sea accesible a todos los grupos de mujeres.
- Realizar análisis y diagnósticos sobre la situación de las mujeres bajo distintos contextos.

- Realizar actividades de formación en temas de género dirigidas a todos los actores involucrados.
- Realizar evaluaciones de impacto de género.

En este sentido, durante esta fase la administración pública deberá diseñar programas operativos anuales con objetivos, componentes y actividades que reconozcan las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como sus necesidades e intereses estratégicos.

3.5. Presupuestación

La presupuestación ejemplificada como la planeación financiera de los programas y proyectos, orientará en la meta a la cual se quiere llegar, teniendo como base los recursos financieros. En este sentido, refleja el proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto (LECRPEMG, 2016: 4).

De acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el apartado “La mujer y la pobreza”, en el inciso b, del párrafo 58 que corresponde al objetivo estratégico A.1.” Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza”, se estipula que dentro de las medidas que han de adoptar los gobiernos en el tema de presupuestación, se encuentra lo siguiente:

Analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente en la mujer; evaluar las repercusiones de esas políticas y programas en el bienestar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según convenga, para fomentar una distribución más equitativa de los bienes de producción, el patrimonio, las oportunidades, los ingresos y los servicios (P. 20).

Continuando con la normativa internacional, la CEPAL (2017) estipula en el quinto Eje para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030, denominado Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género que...

El financiamiento de la agenda regional de género comprende fuentes de financiamiento público nacional e internacional. Se toman en cuenta las fuentes disponibles, así como las potenciales

con el objeto de asegurar el máximo de los recursos para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. El financiamiento comprende montos, nivel y composición de la asignación de los recursos y también las fuentes de recaudación para aumentar los ingresos de manera no regresiva y según prioridades de igualdad (CEPAL, 2017, P. 19).

En el marco estatal, de acuerdo al Artículo 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, para la “planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de los Poderes Públicos, los ayuntamientos y los organismos autónomos se deberá incluir la perspectiva de género para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres” (LIMHEG, 2013, p. 4)

Incorporar la perspectiva de género en la presupuestación de los programas y proyectos refiere que se reconocen las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales, las diferentes condiciones y posiciones de poder que mujeres y hombres tienen en la sociedad, la existencia de desigualdades en los diferentes ámbitos: económico, social, político y cultural; así como las necesidades diferentes de bienes y servicios públicos (De la Campa y Coello Cremades, 2016).

Derivado de lo anterior, para incorporar la perspectiva de género en esta etapa, la elaboración del presupuesto de egresos estatal deberá contemplar programas presupuestarios dirigidos a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; para lo cual contará con su respectiva matriz de marco lógico, estableciendo propósitos, componentes y actividades que den primacía al principio de igualdad; del mismo modo, se incluirán indicadores y metas que den cuenta de la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Como instrumento para incluir la perspectiva de género en el presupuesto se recomienda identificar las siguientes acciones (De la Campa y Coello Cremades, 2016):

- Especificar el porcentaje del presupuesto total que beneficiará directamente a mujeres y hombres.
- Identificar si se presupuestaron actividades de formación en temas de género.
- Dar cuenta de si se presupuestó la contratación de personal especializado en temas de género.

De igual forma se vuelve indispensable tener especial cuidado en garantizar que las acciones para potenciar los aspectos de género estén adecuadamente presupuestadas; así como que se definan los mecanismos que permitan visibilizar los recursos que se destinaron a la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para los diferentes programas y proyectos.

3.6. Monitoreo

La etapa de monitoreo según los *Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato*, para el Ejercicio Fiscal 2018, consiste en el “proceso continuo de recolección sistemática de información, como indicadores, estudios diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto de los resultados esperados” (2018, p. 3).

Dentro de las actividades de monitoreo se encuentran las siguientes:

- I. Diseñar los instrumentos y herramientas de recolección de los avances de procesos, proyectos y programas presupuestarios en función de los objetivos que se esperan alcanzar;
- II. Recolectar datos utilizando instrumentos y herramientas de integración de información acorde con los indicadores seleccionados y definidos en sus medios de verificación;
- III. Verificar la calidad del dato recolectado;
- IV. Integrar y realizar el reporte de avances físicos-financieros de procesos, proyectos y programas presupuestarios de la dependencia que lo designó; y
- V. Elaborar fichas de monitoreo de los procesos, proyectos y programas presupuestarios que, de manera coordinada con la Secretaría, se determinen, haciendo las recomendaciones que considere necesarias para mejorar las etapas anteriores (LGGRAPEG, 2018, p. 15).

En el marco internacional, la normativa que nos obliga a cumplir como estado con lo anteriormente expuesto es la CEPAL (2017), a través del décimo eje para la implementación de la Agenda Regional de Género, denominado “Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia”, en el que se estipula que...

El monitoreo y la evaluación de la implementación de la agenda regional de género y la rendición de cuentas forman parte del ciclo de planificación e implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres, y permiten analizar los obstáculos y avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados. La rendición de cuentas implica contar con mecanismos para difundir información confiable, pertinente, suficiente y oportuna, y garantizar espacios de diálogo con la sociedad civil que realiza el control ciudadano. La coordinación entre los diferentes instrumentos de rendición de cuentas permite reducir la duplicación, promover las sinergias positivas y la transparencia, e ir consolidando gobiernos abiertos. (CEPAL, 2017, p.24)

Derivado de lo anterior y dado que durante esta etapa se trata de verificar el grado de cumplimiento de las acciones realizadas, los resultados y los efectos en términos físicos y financieros; se debe tener en consideración una serie de tópicos para lograr de manera efectiva

transversalizar la perspectiva de género en esta etapa del proceso, tales como que (De la Campa y Coello Cremades, 2016):

- Implementar mecanismos de seguimiento asignados y operativos: datos desagregados por sexo, indicadores, especialistas en género, etc.
- Contar con información cualitativa y cuantitativa para identificar los aportes de los programas o proyectos en relación a la reducción de las desigualdades de género.
- Colectar información cualitativa y cuantitativa de forma sistemática sobre la participación de mujeres y hombres en las actividades.
- Identificar cómo afecta la participación a las relaciones y roles de mujeres y hombres.
- Contar con indicadores para realizar el seguimiento del impacto de género del programa o proyecto.

Así pues, es necesario que se le acompañe institucionalmente a los programas y proyectos para asegurar que las actividades en ellos contenidas se realicen y se entreguen los bienes y servicios públicos a mujeres y hombres según se estableció la población beneficiaria; al tiempo se deben generar registros administrativos con perspectiva de género que permitan visibilizar las situaciones diferenciadas de mujeres y hombres frente a la misma problemática.

- **Importancia de los registros administrativos**

Pese a la transformación de las sociedades en casi todo el mundo, debido a los cambios en la división del trabajo derivados por la creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo, los valores continúan anclados en estereotipos de género fuertemente arraigados en la cultura. Este hecho ha marcado la producción estadística y es una de las razones que explican la invisibilidad estadística de las mujeres en aspectos cruciales de su participación y contribución en la sociedad. En muchos casos, la producción estadística responde a las concepciones masculinas sobre lo que se quiere medir; en otros, la sola idea de que no existen diferencias por sexo o de que éstas, de existir, no son relevantes, orienta las formas de recabar la información o la manera de divulgarla.

Al respecto, existe consenso en que con base en la información estadística puede proveerse a los distintos actores sociales (quienes toman decisiones y planifican, a la academia, organizaciones no gubernamentales y población en general) de herramientas útiles para tener percepciones más acordes con la realidad y posibilitar la promoción de los cambios (INMUJERES, 2004, p. 11).

Sin duda, los registros administrativos se constituyen como una fuente de información muy valiosa para la toma de decisiones y construcción de políticas públicas con perspectiva de género, es por ello que, en la normativa internacional, la CEPAL (2017) los considera en el noveno Eje para

la implementación de la *Agenda Regional de Género*, titulado “Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política”, mismo que fue enunciado en el apartado *Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030*, sin embargo, para los fines que se buscan el tema de los registros administrativos, es pertinente mencionar la “Medida 9.a” que corresponde a este eje, donde se estipula lo siguiente:

Establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género. Para ello se debe mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas sociodemográficas y económicas por medio de encuestas, censos y registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad (CEPAL, 2017, p.23).

Una de las fuentes de información estadística que nutre la formulación de políticas públicas en el estado mexicano está integrada por los registros administrativos, estos representan la serie de actividades y recursos orientados a la recopilación de datos sobre una acción sujeta a regulación o control que recaba una oficina del sector público como parte de su función y que responden al cumplimiento de necesidades de información de utilidad para la administración pública y la sociedad (INEGI, 2010).

Así pues, al contar con registros administrativos con perspectiva de género, se presentan las siguientes ventajas:

- Sensibilizar a los hacedores de política y planificadores para realizar cambios en las políticas que favorezcan la equidad de género.
- Innovar sobre las formas de acceder a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.
- Dotar de bases objetivas para poner en marcha políticas públicas.
- Monitorear y evaluar políticas y acciones públicas.
- Promover el respeto de los derechos de las mujeres.

Para la generación de registros administrativos con perspectiva de género el paso indiscutible es incluir la variable sexo en todo registro llevado a cabo; sin embargo, esto no es suficiente para comprender el entramado de relaciones sociales que se gestan entre mujeres y hombres por tema, por esta razón se deben también incluir datos de las personas usuarias correspondientes a:

- Edad
- Lugar de residencia habitual (urbano, rural)
- Situaciones de vulnerabilidad como: discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas y condición migrante.

Lo anterior permitirá tener un acercamiento más completo a los vínculos entre causa y efecto de los que conducen a las desigualdades de género. Siendo así, se subraya la importancia de la

descripción de las relaciones de género, destacando el aporte que ésta ha hecho en el desafío que significa visibilizar la condición social de las mujeres (INMUJERES, 2004).

En este sentido, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato refiere que con “el objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en la Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de oportunidades entre mujeres y hombres en su actividad ordinaria, los Poderes Públicos, organismos autónomos y ayuntamientos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas deberán -por lo menos-:

- I. Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y levantamiento de datos que lleven a cabo...” (LIMHEG, 2013, p. 9).

Como se mencionaba anteriormente, si bien este recurso no es suficiente, es el principio de toda actividad.

3.7. Evaluación

La etapa de evaluación se caracteriza por la medición sistemática de la operación o impacto de un programa o política pública, comparada con estándares implícitos o explícitos en orden a contribuir a su mejoramiento; para lo cual se generan una serie de indicadores que permitan dar cuenta de ello. Además de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En el marco normativo internacional, de acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el apartado “La mujer y la pobreza”, inciso f, del párrafo 59 que corresponde al objetivo estratégico A.1.” Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza”, se acuerda que dentro de las medidas que han de adoptar los gobiernos en el tema de evaluación, se encuentra lo siguiente:

- f) Examinar la repercusión de los programas de ajuste estructural sobre el desarrollo social mediante evaluaciones de su efecto social y otros métodos pertinentes que tengan en cuenta los aspectos basados en el género, con miras a elaborar políticas para reducir sus efectos negativos y mejorar los positivos, asegurando que no recaiga sobre la mujer una parte desproporcionada del costo de la transición; complementar los préstamos para el ajuste con un aumento de los préstamos para el desarrollo social (p. 23).

Aunado al instrumento antes mencionado, como ya se ha expuesto en el apartado de “monitoreo”, la normativa internacional que obliga al estado mexicano a cumplir con dinámicas de evaluación es la CEPAL (2017), a través del décimo eje para la implementación de la Agenda Regional de Género, denominado “Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia”, en el que se estipula que...

El monitoreo y la evaluación de la implementación de la agenda regional de género y la rendición de cuentas forman parte del ciclo de planificación e implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres, y permiten analizar los obstáculos y avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados. La rendición de cuentas implica contar con mecanismos para difundir información confiable, pertinente, suficiente y oportuna, y garantizar espacios de diálogo con la sociedad civil que realiza el control ciudadano. La coordinación entre los diferentes instrumentos de rendición de cuentas permite reducir la duplicación, promover las sinergias positivas y la transparencia, e ir consolidando gobiernos abiertos (CEPAL, 2017, p.24).

Dentro de esta etapa según los *Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato*, para el Ejercicio Fiscal 2018, se deberán - entre otras cosas- (2013, p. 17):

- Identificar los hallazgos significativos en función a las preguntas y objetivos de evaluación;
- Integrar y realizar el reporte de avances de los resultados de las evaluaciones de los procesos, proyectos y programas presupuestarios de la dependencia que lo designó en los formatos y plataformas determinados.
- Gestionar la formulación de recomendaciones de acuerdo a los objetivos de evaluación e incorporando la perspectiva de los ejecutores; y
- Gestionar la difusión de resultados de las evaluaciones en los formatos determinados por la normatividad vigente.

En consonancia con lo establecido en el Artículo 10 de la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato*, referente a la revisión anual de los resultados de los presupuestos, se especifica que se deberán:

- I. Identificar en forma clara los beneficios para mujeres y hombres;
- II. Incorporar la perspectiva de género en sus programas y reflejarla en sus indicadores;
- III. Contar con herramientas para su seguimiento y evaluación en atención a la perspectiva de género.

Dentro de la etapa de evaluación, De la Campa y Coello Cremades (2016), proponen a manera de decálogo, una serie de factores a considerar para realizar una evaluación con perspectiva de género los cuales son:

1. Reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género. El género en la evaluación es importante también por razones de justicia social con quienes están en mayor desventaja y contribuye a su visibilidad y empoderamiento.
2. Asume que las políticas y programas, así como su evaluación, no son neutrales al género, sino que tienden a reproducir las desigualdades estructurales si no se propone explícitamente su superación.
3. AtaÑe a todo tipo de políticas y programas, sean de género o no. Se trata de un enfoque evaluativo y no de un contenido a evaluar.
4. Va más allá de desagregar los datos según sexo. Supone el cuestionamiento de las relaciones de poder entre los géneros y pone el foco en las desigualdades estructurales de género. Requiere analizar tanto los resultados alcanzados como los procesos implementados. La adopción del enfoque de género en evaluación constituye un criterio de calidad de la práctica evaluativa.
5. Implica una aproximación holística: una mirada a las personas, las organizaciones/ instituciones y sus entornos.
6. Considera la creación de espacios de participación, colaboración y trabajo horizontal para la construcción de conocimiento colectivo y empoderamiento de las personas, superando las relaciones asimétricas de poder en la evaluación.
7. Pone el foco no sólo en la rendición de cuentas y la mejora de los programas, sino también en el aprendizaje e incidencia política para la transformación de las desigualdades de género.
8. Genera análisis, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan para promover el cambio en los roles y las relaciones de género.
9. Adopta y adapta herramientas de análisis de género y utiliza metodologías apropiadas y respetuosas de los contextos locales, de la lengua y características culturales de las comunidades. Cuenta con profesionales, mujeres y hombres, especializadas/os en el enfoque de igualdad de género.
10. Analiza cómo la desigualdad de género intersecciona con otras desigualdades dependiendo de los contextos y el sector de intervención (p.48).

Así pues, durante esta etapa se deben verificar que los resultados buscados por los Programas Operativos Anuales se hayan alcanzado; desde la perspectiva de género esto significa verificar que las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la entidad hayan disminuido.

3.8. Información de resultados

En cuanto a la rendición de cuentas los lineamientos anteriormente citados reflejan que la información que se publique sobre las etapas del ciclo presupuestario deberán garantizar la

transparencia y rendición de cuentas y promover la participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable (LGGRAPEG, 2018, p. 22)

En lo que respecta a la información de resultados, la Estrategia de Montevideo precisa al Estado Mexicano en el décimo eje de la implementación de la Agenda Regional de Género, denominado “Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia”, que:

...La rendición de cuentas implica contar con mecanismos para difundir información confiable, pertinente, suficiente y oportuna, y garantizar espacios de diálogo con la sociedad civil que realiza el control ciudadano. La coordinación entre los diferentes instrumentos de rendición de cuentas permite reducir la duplicación, promover las sinergias positivas y la transparencia, e ir consolidando gobiernos abiertos. (CEPAL, 2017, p.24)

Adiciona a lo anterior, la CEPAL (2017) establece en la Medida 10.b que se debe “Tomar en consideración la información disponible del monitoreo y la evaluación para establecer o fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre los avances y el cumplimiento de la agenda regional de género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular sobre los presupuestos públicos en todos los niveles de la administración del gobierno (p.24)”.

Toda vez que se realiza la revisión de los resultados de los procesos y operación en el ejercicio de los recursos públicos derivados de los programas y proyectos implementados, y verificado el cumplimiento de los objetivos establecidos en ellos con perspectiva de género, se debe dar cuenta de los resultados obtenidos, cuidando que tanto en el informe final se cuente con los siguientes datos:

- Se emplee un lenguaje inclusivo, no sexista y en la medida de lo posible accesible en el contenido del informe.
- Se desagregue la información de las personas beneficiarias por sexo.
- Se visibilice la situación diferenciada de mujeres y hombres, así como sus afectaciones en el contexto de la implementación del programa o proyecto.
- Se informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Se informe acerca de la reducción o ampliación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Se propongan cambios o modificaciones en el actuar del programa o proyecto -en caso de ser necesario- para incidir de manera directa en la reducción de las desigualdades.

En este sentido, se busca al analizar el gasto público, asociado al logro de resultados que modifiquen las condiciones de vida de la población, particularmente a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

4. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con Perspectiva de Género

La responsabilidad social del Estado no sólo es una función normal como facultad de protección de los intereses y derechos de la población, sino también es una función esencial básica y por demás fundamental del mismo, donde es imprescindible el uso adecuado de los recursos públicos con transparencia y rendición de cuentas y resultados.

Algunas formas de responsabilidad social de las administraciones públicas han sido la promoción de la participación de la sociedad civil, el fomento y la aplicación de las políticas de igualdad laboral y no discriminación, el control ambiental, entre otras.

En este sentido, la incorporación de la responsabilidad social en la agenda pública es un factor fundamental para obtener mayores niveles de gobernabilidad.

La incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas de elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas debe ser visualizada como un componente que dota de calidad a los procesos inherentes a la construcción de programas, planes, proyectos y acciones de la administración pública.

Al igual que las estrategias de innovación y transparencia, la perspectiva de género debe ser considerada un componente que pone a la vanguardia al estado en su compromiso con las y los guanajuatenses.

4.1. Planeación

La etapa de planeación inicia con la documentación de iniciativas en el Banco Integrado de Proyectos (en adelante BIP) en el Sistema de Evaluación al Desempeño (en adelante SED), en donde se califica el nivel de preparación técnica. El BIP tiene como propósito identificar las mejores iniciativas de inversión considerando su grado de preparación, su relación con la

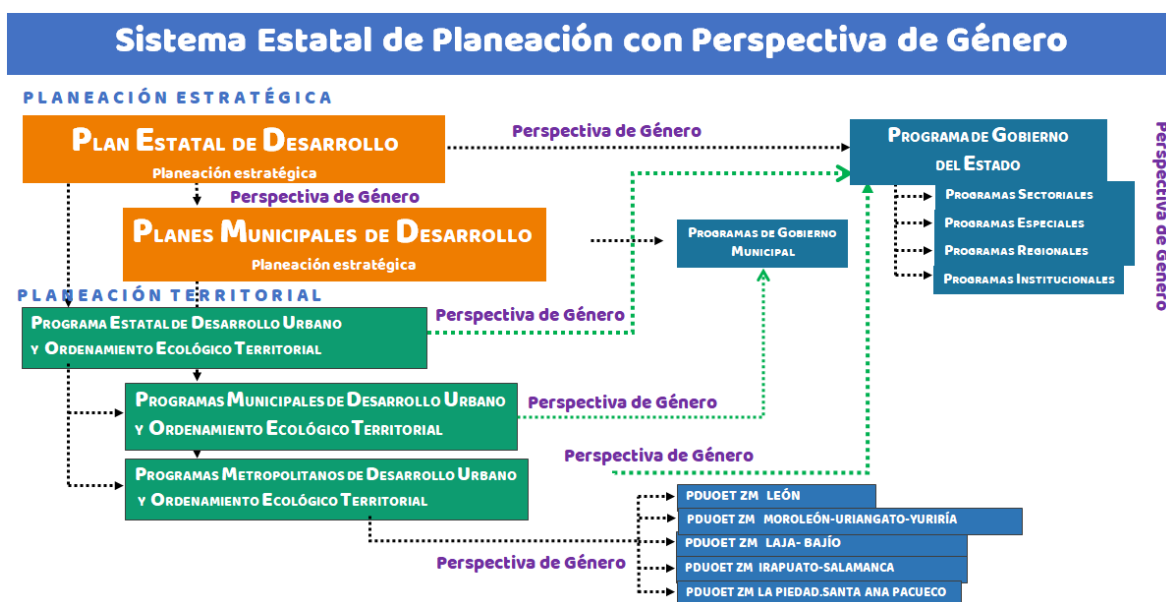
política gubernamental y el impacto sobre la ciudadanía. Para presentar la propuesta de inversión se deberán considerar aspectos como:

Estrategias de impacto:

- Cumplimiento de los objetivos del Programa de Gobierno.

Como ya se refirió, el *Programa de Gobierno 2018-2024* contiene la agenda transversal, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la cual se desprende la estrategia de: Transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas e instrumentos de planeación.

En ese sentido el Gobierno del Estado de Guanajuato ha identificado la necesidad de incorporar la perspectiva de género desde el más alto nivel de planeación que dé como resultado la permeabilidad de la misma en los diferentes instrumentos.



- Revisión transversal de la inversión del Eje para evitar duplicidades en la misma.

Identificar los programas presupuestarios de todos los ejes de gobierno que coadyuvan en la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que permita realizar una planeación y programación para la eficientización de los recursos públicos.

Ejemplo:

- Coordinación IMUG - SEDESHU. Caravanas Impulso

- Coordinación IMUG - SSEG. Jornadas de Salud

4.2. Programación y Presupuestación

Durante esta etapa se documenta en el SED lo referente a los datos generales, metas, partidas, beneficiarios y la plurianualidad de los proyectos, en este sentido con el objeto de incorporar la perspectiva de género se deben realizar ciertas adecuaciones a la información que se documenta, mismas que se presentan a continuación.

Datos Generales

- Datos del proyecto como objetivo general, objetivos particulares, diagnóstico, descripción, avance actual, alcance correspondiente al año en cuestión.
- Información sobre la clasificación del proyecto tales como: función, subfunción, ramo y unidad responsable.
- Focalización del proyecto.
- Proporcionar archivos digitales como reglas de operación o términos de referencia concluidos, así como la justificación de los capítulos de gasto.
- Datos de contacto de líder y enlaces del proyecto.

Metas

- Descripción de la meta, unidad de medida, cantidad, distribución territorial, concurrencia de recurso a nivel municipio; lo anterior con enfoque a mediano plazo.
- Cronograma:
 - Actividades: necesarias para lograr la meta y su ponderación, fechas de inicio y de término, sus montos y responsable.
 - Hitos: eventos clave de un proyecto a los que se les dará un seguimiento especial, tienen duración y monto cero.
- Calendario de Cumplimiento de la Meta

Personas beneficiarias

- El beneficio del proyecto para la población, así como la cantidad y descripción de los beneficiarios.

En cuanto a los elementos con que debería contar cada apartado a fin de que permitan incluir, visibilizar e implementar la perspectiva de género, se cuentan los siguientes:

4.2.1. Datos generales

Descripción del proyecto y objetivo general: Deberá tener relación directa para la solución de los problemas planteados en el diagnóstico que respalda la realización del proyecto, mismo que se realizará con base en la perspectiva de género de acuerdo a lo establecido en el apartado A de la sección del documento referente a la transversalización de la perspectiva de género; siendo así los objetivos tendrían que redactarse atendiendo por lo menos a uno de los siguientes puntos:

- Considere los intereses estratégicos de mujeres y hombres.
- Contribuya a mejorar y garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
- Contribuyan a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Sean acordes con las prioridades sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.
- O bien, se incluya un objetivo específico orientado a la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Ejemplo de lo anterior, lo refleja la meta 4.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al establecer que se deben “Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”

Consideraciones sobre la focalización del proyecto:

- Incorporar en el menú desplegable de problemáticas a atender la opción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de aplicación que menciona la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:
 - Educación
 - En la cultura
 - En la salud
 - En el deporte
 - En el ámbito rural y laboral
 - En el trato y oportunidades
 - En el ámbito de la vida personal, familiar y laboral
 - En los medios de comunicación

Lo anterior con el objetivo de que se identifiquen las problemáticas a atender con la realización de los proyectos y cuáles de ellos además promueven la igualdad entre mujeres y hombres; lo anterior contribuirá a generar un catálogo con todos aquellos proyectos que tienen impacto en la reducción de brechas de igualdad, permitiendo a localización pronta y oportuna de acuerdo al tipo de desigualdad que atiende.

4.2.2. Metas

El correcto registro de información en la sección de metas es de particular interés por las implicaciones en la operación del proyecto y su seguimiento. La especificación de las metas nos permite cuantificar los avances requeridos para alcanzar los objetivos, al tiempo que da la pauta para identificar y focalizar acciones afirmativas al interior de los programas o proyectos. Los aspectos a considerar en su registro son:

- Las metas planteadas deben ser: específicas, medibles, alcanzables, realistas y con un tiempo definido. Por lo que deben reflejar un resultado y no una actividad.
- Redactar las metas con un lenguaje incluyente y no sexista, considerando en la medida de lo posible las implicaciones para hombres y mujeres.
- Especificar indicadores que permitan medir la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

4.2.3. Personas beneficiarias

Como se ha mencionado, los organismos internacionales y nacionales señalan como uno de los requisitos básicos para incorporar la perspectiva de género, además de la desagregación por territorialidad y por algunas variables socioeconómicas, contar con información que indique la magnitud de las acciones de intervención según el sexo, permite identificar las desigualdades y, sobre esa base, investigar sus causas tanto de orden biológicas, como sociocultural para impulsar medidas pertinentes a la situación identificada.

Asimismo, se considera importante desagregar por sexo los datos estadísticos generados por el uso de servicios en los diversos niveles de atención a la población.

El conocer los datos desagregados es esencial como primer elemento para analizar una situación de intervención con perspectiva de género. De ahí partiremos para observar de manera diferenciada a mujeres y hombres de los distintos grupos de edad y realizar una estrategia de intervención que permita eficientar los recursos públicos.

Así, resulta de la mayor importancia no sólo desagregar los datos, sino emplearlos para hacer análisis de intervención con perspectiva de género y, a partir de los resultados, proponer acciones específicas en los programas, dirigidas a lograr que mujeres y hombres alcancen los más altos niveles de desarrollo, a partir de la satisfacción de sus necesidades específicas.

Ejemplo de la utilidad de los datos desagregados por sexo:

Mortalidad por accidentes de tránsito: 16.8% de las muertes ocurridas en hombres en 2006 tuvieron como causa un accidente de tránsito, mientras que en las mujeres esta causa corresponde sólo a 4.5%. Las diferencias no obedecen a características biológicas, es decir, no obedecen al sexo de las personas sino al comportamiento que la sociedad asume como normal en los hombres (diferencias de género): que sean arrojados, intrépidos, que manejen rápido, que tomen alcohol, etc. Esto indica que las estrategias para disminuir los accidentes de tránsito deberán ser diferentes para hombres y mujeres.

Referencias:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2017). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Santiago. Naciones Unidas.

Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. [CEDAW]. (2018) *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, CEDAW* [recurso electrónico disponible en: http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/Las_recomendaciones_del_Comite_CEDAW_a_Mexico.pdf]

Corona, M (2002). *Cultura Institucional y Equidad de Género en la Administración Pública*. 1era edición, México. INMUJERES.

De la Campa, E., y Coello, R. (2016). *Guía para la transversalización de la perspectiva de Género en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la Cooperación Iberoamericana, Secretaria General Iberoamericana*. Madrid [recurso electrónico disponible en: <https://www.segib.org/wp-content/uploads/GUIA-TPG-ESP-WEB.pdf>].

Estrada, J, Mendieta, A., y González, V. (2016) *Perspectiva de género en México: Análisis de los obstáculos y limitaciones*. México. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] (2004), *El enfoque de género en la producción de estadísticas educativas en México: Una Guía para usuarios y una referencia para productores de información*. Serie de estadísticas de género. INMUJERES. [recurso electrónico disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100597.pdf]

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES] (2014), *Presupuestos con perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México, ONU Mujeres*. 1era Edición, México [recurso electrónico disponible en: <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/budgets%20with%20a%20gender%20perspective%20at%20federal%20and%20state%20levels%20in%20mexico.pdf?la=es&vs=4546>]

Instituto Veracruzano de las Mujeres. (2011) *Avance y guía para la elaboración del diagnóstico municipal con perspectiva de género, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la*

Perspectiva de Género 2010 [recurso electrónico disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Veracruz/vermeta3.pdf>].

Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*, volumen 7 (núm. 18). enero-abril, Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México.

Lima, M., y Astorga, A. (2011). *La importancia del diagnóstico en las políticas públicas*. En Revista contribuciones a las Ciencias Sociales [recurso electrónico disponible en: <http://www.eumed.net/rev/cccs/12/lfaa.htm>].

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (LPEG) Última reforma 7 de junio de 2013. H Congreso del Estado de Guanajuato. <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=11&idLey=84262>.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato [LIMHEG]. Publicada en P.O. Núm. 41, Cuarta Parte 12 de marzo de 2013. <http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=11&idLey=93054>.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato [LPAEVEG] (2015). Publicada en P.O. Núm. 50. Segunda Parte. 27 de marzo de 2009.

Organización de Naciones Unidas Mujeres [ONU Mujeres] (2018). *Hacer las promesas realidad. La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. ONU Mujeres.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2016). Guía para la transversalización de género en el PNUD, Chile disponible en: https://www.undp.org/content/dam/chile/docs/genero/undp_cl_genero_guia_tg_2014.pdf

Torres, J. (2013) *Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y Ciudadanía*. Ed. IEMP Ediciones. Bogotá.

Zermeño, M. et. al. (2009) Diagnóstico de Incorporación de la Perspectiva de Género: Políticas Estratégicas del Sector Administración del Gobierno del Estado de Baja California, EPADEG S.C., INMUJERES, INMUJER [recurso electrónico disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/BC/bc03.pdf>].